



Acción	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	080014053011-2017-00367-00
Demandante	VILMA CAPDEVILA DE ARIZA
Demandado	ZULY COLOMO GOMEZ
Cuantía	MÍNIMA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso Ejecutiva, el cual se encuentra pendiente darle cumplimiento al auto que antecede. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Septiembre 08 de 2.021.

El Secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE OCHO (08) DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, observa el despacho que se encuentra pendiente dar cumplimiento a lo ordenado en el auto en precedencia, por lo anterior remítase a los juzgados de ejecución como fue ordenado.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.**

RESUELVE:

1. **ESTARSE** a lo resuelto en el auto de fecha Noviembre 14 de 2019, que aprobó costas y ordeno su remisión a los juzgados de ejecución civil municipal de esta ciudad, para que prosigan con el trámite respectivo.
2. Abstenerse de ordenar requerimiento a pagador, por cuanto no existe medida embargo anexa al proceso dirigida a la entidad SIMONIZ, la medida decreta en su momento fue la entidad ADECO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 075

Hoy: 09 Septiembre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO